



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S314

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S314** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 104), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ULISES MEJÍA LADRÓN DE GUEVARA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,504,763.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,761,199.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015072-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 328001150100/1583/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S314

lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 329001200100/794/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2022/005508 de fecha 02 de junio de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S314

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,805,715.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,513,438.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de junio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE
C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. ULISES MEJÍA LADRÓN DE GUEVARA
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S314

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Veracruz Sur

RRSR/HR/LBGP/CMBS

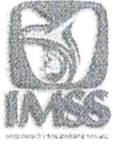


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S314

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015072 - 2022

Dependencia Solicitante: D0032 Delegación Veracruz Sur
SEI Servicios Integrales
32030008 M CSSBF + OFNA DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 17/05/2022 Fecha Validación: 17/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 872,598.17
Cuenta 42061604 Partida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	736.2	136.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 143 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 872,598.17
OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 MN

L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES
Autorizo
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of N° 328001150100/1583/2022
Orizaba, Ver. a 13 de Mayo de 2022

Ulises Mejía Ladron De Guevara
Representante Legal de la Empresa Corporativo De Hospitales, S.A. de C.V.
SUR 5 No. 398, Colonia Col. Centro, Orizaba, Ver.

En seguimiento a Oficio No. 797/2022 emitido por la Jefatura de Prestaciones Médicas y derivado de que persiste la necesidad de continuar con el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada bajo el contrato vigente número **DC22S314** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V., amparado por el procedimiento de Licitacion Publica número LA-050GYR988-E33-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, y con la finalidad de dar continuidad a la prestación del citado servicio en este **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur**, por este conducto solicito a su representada, **manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio DC22S314, bajo un Convenio Modificadorio de ampliación por monto del 20%, con fundamento en el Artículo 52 de la LAASSP y el Artículo 91 de su reglamento, quedando de la siguiente manera:**

Clausulas:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

"... El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,504,763.25 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$3,761,199.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..."

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
104	Veracruz Sur	\$1,418.25	1,061	2,652	\$1,504,763.25	\$3,761,199.00

CALLE AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 No. 56, COL SANTA CATARINA, C.P. 94730, RIO BLANCO, VER

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Mayor
Crecimiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

"... El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,805,715.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$4,513,438.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y OCHO PESOS 80/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..."

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Debe decir:

Montos antes de IVA:

Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Monto Mínimo de Ampliación	Monto Máximo de Ampliación	Monto Mínimo incluyendo el 20%	Monto Máximo incluyendo el 20%
\$1,504,763.25	\$3,761,199.00	\$300,952.65	\$752,239.80	\$1,805,715.90	\$4,513,438.80

Sin otro asunto en particular y esperando contar con su pronunciamiento en un plazo no mayor a 48 horas, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Mauricio Cruz Martínez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administrador del Contrato DC22S314



Corporativo de Ho
S.A. de C.V.
R.F.C. CHO-030403

13 MAY 2022

RECIBIDO

Revisó
Lic. Karla Juárez Serrano
Enc. del Depto. Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios

Autorizó
L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes
Coordinadora de Abastecimiento y
Equipamiento

CALLE AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 No. 56; COL. SANTA CATARINA. C.P. 94730, RIO BLANCO, VER.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2022 Ricardo
Flores
Magón

Of. N° 32 9001200100/794/2022

Orizaba, Ver., a 18 de mayo de 2022

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente.

El servicio Integral de hemodiálisis Externa es indispensable, además de ser un tratamiento de soporte de vida para nuestros pacientes con insuficiencia renal crónica, este OOAD Veracruz Sur, se encuentra dentro de los estados con alta prevalencia de Diabetes Mellitus e hipertensión arterial, siendo de las primeras causas de consulta en primer nivel de atención y en el segundo nivel de atención las complicaciones asociadas a estas patologías también están dentro de los 10 principales motivos de hospitalización.

Dentro de las complicaciones asociadas a hipertensión arterial esta la Enfermedad Renal Crónica, en las etapas tempranas el tratamiento es: medicamentos y un estilo de vida saludable, una vez que va avanzando la enfermedad se tienen que realizar cualquiera de las modalidades de terapia de sustitución renal.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología, o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

Hemodiálisis: terapia de sustitución renal, que tiene como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones, que consiste en eliminar artificialmente las sustancias nocivas o tóxicas de la sangre, especialmente las que quedan retenidas a causa de una insuficiencia renal, mediante un riñón artificial

La terapia de sustitución renal: es el reemplazo de la función del riñón en pacientes con insuficiencia renal, y se usa en ocasiones para algunas formas de intoxicación.

Las técnicas utilizadas incluyen la hemofiltración y hemodiálisis continuas, la hemodiálisis intermitente y la diálisis peritoneal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En la OOAD Regional en Veracruz Sur existen actualmente al cierre del mes de marzo 1,687 pacientes en terapia sustitutiva renal en las 6 unidades médicas, de los cuales: 1,222 pacientes están en Diálisis y 465 pacientes en hemodiálisis en 6 unidades médicas.

Al ser las terapias sustitutivas renales un remplazo de la función de los riñones, los cuales eliminan todos los productos de desecho del organismo, es considerada una terapia soporte de vida, lo que significa que no se puede suspender el tratamiento porque el paciente a muy corto plazo se complicaría hasta llegar a la muerte.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requiriente se realice la emisión y formalización de Convenio Modificatorio por ampliación del 20% en monto e importe del contrato DC22S314, siendo dicho Servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

“... El importe del presente contrato es por la cantidad de mínima de \$1,504,763.25 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$3,761,199.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...”

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
104	Veracruz Sur	\$1,418.25	1,061	2,652	\$1,504,763.25	3,761,199.00

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

“...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,805,715.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$4,513,438.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...”

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:
Montos antes del IVA:

Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Monto Mínimo de la Ampliación	Monto Máximo de la Ampliación	Monto Mínimo incluyendo el 20%	Monto Máximo incluyendo el 20%
\$1,504,763.25	\$3,761,199.00	\$300,952.65	\$752,239.80	\$1,805,715.90	\$4,513,438.80

Sin otro en particular por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

Atentamente
“Seguridad y Solidaridad Social”

Dr. Luis Arturo García Vazquez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

DR. FCO/aaph

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/

005508

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 32 9001200100/794/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un Convenio Modificatorio por ampliación del 20% en el monto e importe del contrato **DC22S314**, suscrito con el proveedor **Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el Convenio Modificatorio para ampliar al 20% del presupuesto máximo total al contrato, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, relativo al **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de Convenio Modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20%
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Certificado de suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
OPERACIONES Y CONTRATOS

02 JUN 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: FJC

Copias al reverso.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



H. Córdoba, Ver a 17 de Mayo de 2022

Mtro. Mauricio Cruz Martinez
Titular de la Jefatura de servicios Administrativos
y Administrador del Contrato DC22S314



En respuesta al Oficio No. 328001150100/1583/2022 le comunico que estamos en posibilidades de sostener el precio del citado servicio bajo las mismas condiciones de calidad, oportunidad, y demás características contempladas en el contrato primigenio DC22S314 derivado de la Licitación Pública Número LA-050GYR988-E33-2021, bajo un convenio modificatorio de ampliación por el monto del 20%.

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -

“...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,504,763.25 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$3,761,199.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...”

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
104	VERACRUZ SUR	\$1.418.25	1,061	2,652	\$1,504,763.25	\$3,761,199.00

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -

“...El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,805,715.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$4,513,438.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...”



Corporativo de
HOSPITALES
S.A. de C.V.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:


Montos antes de IVA:

Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Monto mínimo de ampliación	Monto máximo de ampliación	Monto mínimo incluyendo el 20%	Monto máximo incluyendo el 20%
\$1,504,763.25	\$3,761,199.00	\$300,952.65	\$752,239.80	\$1,805,715.90 ✓	\$4,513,438.80

“... lo anterior con fundamentos legales del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público...”

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Ulises Mejía Ladrón de Guevara
Apoderado Legal



Poniente 7 No. 459 Orizaba, Ver. Tel./Fax: (272) 725 08 67
Av. 9 No. 1415, Córdoba, Ver. Tel./Fax: (271) 714 55 20
Av. Flores Magón Esq. Pérez Abascal Tel/Fax: 01 (229) 980 89 12
www.corporativodehospitales.com.mx

1975